

**CONSTANCIA SECRETARIA:** Jamundí, Septiembre 10 de 2020

A despacho de la señora Juez el preste proceso con el escrito presentado por el representante legal de la entidad demandante y coadyuvado por el apoderado del BANCO DE BOGOTA. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
Secretaria

**AUTO INTERLOCUTORIO No.1395**  
**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Jamundí, Septiembre diez de dos mil veinte

RADICACION: 2016-00418  
EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADO: ANDRES MAURICIO QUIÑONEZ RUEDA

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado a través de apoderado judicial por el **BANCO DE BOBOTA** contra el señor **ANDRES MAURICIO QUIÑONEZ RUEDA**, el Representante legal de la entidad demandante, y el apoderado de la parte demandante allegan escrito mediante el cual solicitan la TERMINACION DEL PROCESO por el pago de la obligaciones incorporadas en el pagaré **No. 253565271**, que contiene las obligaciones 257352581 y 45950599999941.

Ahora bien, conforme al escrito presentado es pertinente indicar que revisada la petición elevada por la parte demandante y coadyuvada por el apoderado de la entidad demandante, se vislumbra que la misma no es clara, como quiera que se indica que las obligaciones 257352581 y 45950599999941 se encuentran incorporadas en **el pagare No. 253565271**; y revisando tanto el mandamiento de pago como los pagarés aportados se encontró que estos tienen como números: **257352581 y No.1087109374-9411**, sin que obre dentro del plenario como título base de ejecución el pagaré **253565271**, al que se hace mención en el escrito de terminación.

En este orden de ideas, para el juzgado no existe claridad ni congruencia en la petición presentada, toda vez, que se está mencionando que existen dos obligaciones que están incorporadas en un pagare que no obra dentro del plenario.

Así las cosas, como quiera que no se sabe si lo que realmente solicitan las partes es la terminación de las obligaciones o solo respecto de una, se hace necesario requerir a la parte actora a fin de que se sirva aclarar la situación **presentada e indique con precisión los números de los pagarés que se pretenden terminar por pago total.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ABSTENERSE** de dar trámite a la petición elevada por las partes, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO: REQUIERASE** a la parte demandante para que se sirva indicar al despacho de manera clara y precisa **los números de los pagarés y/o**

obligaciones que pretende terminar por pago total, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,



**SONIA ORTIZ CAICEDO**

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCO  
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. \_\_83\_\_ de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, \_Septiembre 11 de 2020

la secretaria,

**ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ**